

JAÉN				CRITERIOS DE VALORACIÓN								
CP	CM	Nombre	DC	Pob.	APDO A	APDO C	APDO C	TOTAL	PAGO 1	RESIDUO	PAGO 2	
23	039	Guarromán		1	2.831	21.464,72	4.658,13	1.221,57	<b>27.344,42</b>	13672,00	0,42	13672,42
23	040	Lahiguera			1.937	21.464,72	3.187,14	0,00	<b>24.651,86</b>	12325,00	1,86	12326,86
23	041	Higuera de Calatrava			706	21.464,72	1.161,65	0,00	<b>22.626,37</b>	11313,00	0,37	11313,37
23	042	Hinojares		1	508	21.464,72	835,86	1.221,57	<b>23.522,15</b>	11761,00	0,15	11761,15
23	043	Hornos		5	744	21.464,72	1.224,18	6.107,85	<b>28.796,74</b>	14398,00	0,74	14398,74
23	044	Huelma		2	6.047	21.464,72	9.949,73	2.443,14	<b>33.857,59</b>	16928,00	1,59	16929,59
23	045	Huesa		2	2.735	21.464,72	4.500,17	2.443,14	<b>28.408,03</b>	14204,00	0,03	14204,03
23	046	Ibros		1	3.056	21.464,72	5.028,34	1.221,57	<b>27.714,63</b>	13857,00	0,63	13857,63
23	047	Iruela (La)		1	1.988	21.464,72	3.271,06	1.221,57	<b>25.957,34</b>	12978,00	1,34	12979,34
23	048	Iznatoraf		1	1.220	21.464,72	2.007,39	1.221,57	<b>24.693,68</b>	12346,00	1,68	12347,68
23	049	Jabalquinto			2.552	21.464,72	4.199,06	0,00	<b>25.663,78</b>	12831,00	1,78	12832,78
23	050	Jaén		10	109.247	21.464,72	179.755,01	12.215,69	<b>213.435,43</b>	106717,00	1,43	106718,43
23	051	Jamblena			3.327	21.464,72	5.474,25	0,00	<b>26.938,97</b>	13469,00	0,97	13469,97
23	052	Jimena			1.585	21.464,72	2.607,96	0,00	<b>24.072,68</b>	12036,00	0,68	12036,68
23	053	Jódar			12.051	21.464,72	19.828,72	0,00	<b>41.293,44</b>	20646,00	1,44	20647,44
23	054	Larva			518	21.464,72	852,32	0,00	<b>22.317,04</b>	11158,00	1,04	11159,04
23	055	Linares		5	58.722	21.464,72	96.621,18	6.107,85	<b>124.193,75</b>	62096,00	1,75	62097,75
23	056	Lopera			3.982	21.464,72	6.551,98	0,00	<b>28.016,70</b>	14008,00	0,70	14008,70
23	057	Lupión		1	1.084	21.464,72	1.783,61	1.221,57	<b>24.469,90</b>	12234,00	1,90	12235,90
23	058	Mancha Real		1	9.067	21.464,72	14.918,84	1.221,57	<b>37.605,13</b>	18802,00	1,13	18803,13
23	059	Marmolejo		1	7.687	21.464,72	12.648,19	1.221,57	<b>35.334,48</b>	17667,00	0,48	17667,48
23	060	Martos		5	22.637	21.464,72	37.246,92	6.107,85	<b>64.819,49</b>	32409,00	1,49	32410,49
23	061	Mengíbar			8.535	21.464,72	14.043,48	0,00	<b>35.507,76</b>	17753,00	1,76	17754,76
23	062	Montizón		1	2.017	21.464,72	3.318,77	1.221,57	<b>26.005,06</b>	13002,00	1,06	13003,06
23	063	Navas de San Juan			5.251	21.464,72	8.640,00	0,00	<b>30.104,72</b>	15052,00	0,72	15052,72
23	064	Noalejo		1	2.298	21.464,72	3.781,13	1.221,57	<b>26.467,42</b>	13233,00	1,42	13234,42
23	065	Orcera		3	2.259	21.464,72	3.716,96	3.664,71	<b>28.846,39</b>	14423,00	0,39	14423,39
23	066	Pegalajar		2	5.379	21.464,72	8.850,61	2.443,14	<b>32.758,47</b>	16379,00	0,47	16379,47
23	067	Pegalajar		1	3.126	21.464,72	5.143,52	1.221,57	<b>27.829,81</b>	13914,00	1,81	13915,81
23	069	Porcuna			6.969	21.464,72	11.466,79	0,00	<b>32.931,51</b>	16465,00	1,51	16466,51
23	070	Pozo Alcón		1	5.859	21.464,72	9.640,40	1.221,57	<b>32.326,69</b>	16163,00	0,69	16163,69
23	071	Puente de Gé		1	2.048	21.464,72	3.369,78	1.221,57	<b>26.056,07</b>	13028,00	0,07	13028,07
23	072	Puerta de Segura		4	2.730	21.464,72	4.491,94	4.886,28	<b>30.842,94</b>	15421,00	0,94	15421,94
23	073	Quesada		5	6.158	21.464,72	10.132,37	6.107,85	<b>37.704,94</b>	18852,00	0,94	18852,94
23	074	Rus			3.793	21.464,72	6.241,00	0,00	<b>27.705,72</b>	13852,00	1,72	13853,72
23	075	Sabote			4.199	21.464,72	6.909,03	0,00	<b>28.373,75</b>	14186,00	1,75	14187,75
23	076	Santa Elena			1.020	21.464,72	1.678,31	0,00	<b>23.143,03</b>	11571,00	1,03	11572,03
23	077	Santiago de Calatrava			927	21.464,72	1.525,29	0,00	<b>22.990,01</b>	11495,00	0,01	11495,01
23	079	Santisteban del Puerto			5.042	21.464,72	8.296,11	0,00	<b>29.760,83</b>	14880,00	0,83	14880,83
23	080	Santo Tomé		1	2.362	21.464,72	3.886,43	1.221,57	<b>26.572,72</b>	13286,00	0,72	13286,72
23	081	Segura de la		9	2.211	21.464,72	3.637,98	10.994,12	<b>36.096,82</b>	18048,00	0,82	18048,82
23	082	Siles			2.728	21.464,72	4.488,65	0,00	<b>25.953,37</b>	12976,00	1,37	12977,37
23	084	Sorihuela del Guadalimar			1.238	21.464,72	2.037,01	0,00	<b>23.501,73</b>	11750,00	1,73	11751,73
23	085	Torreblascopa		1	3.001	21.464,72	4.937,85	1.221,57	<b>27.624,13</b>	13812,00	0,13	13812,13
23	086	Torre del Campo			12.866	21.464,72	21.169,72	0,00	<b>42.634,44</b>	21317,00	0,44	21317,44
23	087	Torre de Jimeno			13.839	21.464,72	22.770,69	0,00	<b>44.235,41</b>	22117,00	1,41	22118,41
23	088	Torreperogil			7.491	21.464,72	12.325,69	0,00	<b>33.790,41</b>	16895,00	0,41	16895,41
23	090	Torres			1.859	21.464,72	3.058,80	0,00	<b>24.523,52</b>	12261,00	1,52	12262,52
23	091	Torres de Alb.		1	1.026	21.464,72	1.688,18	1.221,57	<b>24.374,47</b>	12187,00	0,47	12187,47
23	092	Úbeda		4	32.739	21.464,72	53.868,75	4.886,28	<b>80.219,75</b>	40109,00	1,75	40110,75
23	093	Valdepeñas d		1	4.520	21.464,72	7.437,21	1.221,57	<b>30.123,50</b>	15061,00	1,50	15062,50
23	094	Vilches		2	5.089	21.464,72	8.373,44	2.443,14	<b>32.281,30</b>	16140,00	1,30	16141,30
23	095	Villacarrillo		5	11.154	21.464,72	18.352,79	6.107,85	<b>45.925,36</b>	22962,00	1,36	22963,36
23	096	Villanueva de		4	3.322	21.464,72	5.466,02	4.886,28	<b>31.817,02</b>	15908,00	1,02	15909,02
23	097	Villanueva del		1	8.644	21.464,72	14.222,84	1.221,57	<b>36.909,13</b>	18454,00	1,13	18455,13
23	098	Villardompardo			1.261	21.464,72	2.074,85	0,00	<b>23.539,57</b>	11769,00	1,57	11770,57
23	099	Villares (Los)			4.878	21.464,72	8.026,26	0,00	<b>29.490,98</b>	14745,00	0,98	14745,98
23	101	Villarodrigo		1	573	21.464,72	942,81	1.221,57	<b>23.629,10</b>	11814,00	1,10	11815,10
23	901	Cárcheles			1.570	21.464,72	2.583,28	0,00	<b>24.048,00</b>	12023,00	2,00	12025,00
23	902	Bedmar y Gar		1	3.239	21.464,72	5.329,45	1.221,57	<b>28.015,74</b>	14007,00	1,74	14008,74
23	903	Villatorres		2	4.539	21.464,72	7.468,47	2.443,14	<b>31.376,33</b>	15688,00	0,33	15688,33
23	904	Santiago-Pon		25	4.520	21.464,72	7.437,21	30.539,23	<b>59.441,16</b>	29720,00	1,16	29721,16
23		Arroyo del Ojanco			2.370	21.464,72	3.899,60	0,00	<b>25.364,32</b>	12682,00	0,32	12682,32
				<b>176</b>	<b>649662</b>	<b>2082077,84</b>	<b>1068953,85</b>	<b>214996,20</b>	<b>3.366.027,89</b>	<b>1682964,00</b>	<b>99,89</b>	<b>1683063,89</b>

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se incluyen en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía modificaciones correspondientes a las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Agricultura y Pesca y Asuntos Sociales.*

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del

Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, se aborda mediante la presente Orden la modificación de ésta, en virtud de la habilitación que el citado Decreto contempla en el supuesto de cumplimiento de sentencia firme, a cuyo efecto procede realizar diversas modificaciones referidas a las sentencias siguientes: 1. Sentencia 705/2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de reconocimiento del factor de peligrosidad del complemento específico del puesto ocupado por don Antonio Luis García Contreras Martínez, en el Laboratorio Agroalimentario de Atarfe (Granada) de la Consejería de Agricultura

y Pesca. 2. Sentencia 401/2000, del Juzgado de lo Social, núm. 3, de Granada, referida a doña Inés Vidriales Martín y 15 trabajadores más de reconocimiento del derecho a ocupación de plaza, en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, en virtud de lo previsto en el antedicho Decreto, por la presente Orden se introduce en la relación de puestos de trabajo la modificación correspondiente al Acuerdo de la Comisión del Convenio para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y de reclasificación profesional de M.<sup>a</sup> Teresa Martínez Moreno (Acuerdo de la reunión del 16 de marzo de 2001 y Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 4 de febrero de 2002) derivando la transformación de un puesto de Oficial Primera Oficios (código 373810) en puesto de Administrativo en el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Granada, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Finalmente, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 160/1999, de 13 de julio, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Provinciales y Centros dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales, se procede a la ampliación de un puesto de Especialista en Puericultura, eliminándose uno de Educador/a en la Guardería Infantil Alondra de Marchena (Sevilla).

Según lo anterior y en virtud de las disposiciones citadas:

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Agricultura y Pesca y Asuntos Sociales, queda modificada en los términos previstos en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, en cumplimiento de anterior Orden y de sentencias firmes, los efectos administrativos y económicos se retrotraen en consecuencia con las mismas.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. As	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.F.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA

MODIFICADOS

2481010	TITULADO GRADO MEDIO.....	11 L	PC,S	II				01		0.00		GRANADA
2481010	TITULADO GRADO MEDIO.....	16 L	PC,S	II				01		0.00		GRANADA
2481710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 L	PC,S	IV				02		0.00		GRANADA
												PLAZAS A EXTINGUIR: 5
2481710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 L	PC,S	IV				02		0.00		GRANADA
												PLAZAS A EXTINGUIR: 6

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. de plazas	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO ATARFE													
AÑADIDOS													
8022510	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	1	F	PC	AE	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	22 XXX-X	7,056.12	2	INGENIERO AGRÓNOMO LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENC. Y TCAS. DE	ATARFE
MODIFICADOS													
371910	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	5	F	PC	AE	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	22 XXX--	6,338.16	2	INGENIERO AGRÓNOMO LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENC. Y TCAS. DE	ATARFE
371910	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA.....	4	F	PC	AE	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	22 XXX--	6,338.16	2	INGENIERO AGRÓNOMO LDO. CIENCIAS BIOLÓG LDO. CIENCIAS QUÍMIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENC. Y TCAS. DE	ATARFE
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCC. ANIMAL GRANADA													
AÑADIDOS													
8022410	ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	III				01 -----	0.00			GRANADA
SUPRIMIDOS													
373810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L	PC,S	III				01 -----	0.00			GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación	Núm. de plazas	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RPIDP	C. Específico	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL "LA ALONDEA" MARCHENA													
MODIFICADOS													
1041010	EDUCADOR.....	2	L	S,PC	II				01 -----	0.00			MARCHENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1041010	EDUCADOR.....	1	L	S,PC	II				01 -----	0.00			MARCHENA
1040910	ESPECIALISTA EN FUECULTURA.....	6	L	PC,S	III				01 -----	0.00			MARCHENA
1040910	ESPECIALISTA EN FUECULTURA.....	7	L	PC,S	III				01 -----	0.00			MARCHENA

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal desde 11 de mayo hasta el 15 de noviembre de 2001, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica» correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tiene lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en el Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 9.7.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30.11.00), por el que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver sobre esta materia.

2. Los artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto que regula el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

Vistos los hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación esta Delegación Provincial formula la siguiente

#### RESOLUCION

Conceder las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en modalidad de Protésica y Odontológica, para el personal Funcionario y no Laboral que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas por el concepto y cuantía que en el mismo se indica, desde 11 de mayo hasta el 15 de noviembre de 2001.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Jaén, 21 de marzo de 2002.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal desde 11 de mayo hasta el 15 de noviembre de 2001, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica» correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tiene lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en el Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 9.7.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30.11.00), por el que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver sobre esta materia.

2. Los artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Adminis-